

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: 2016-00164-00

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 13 de mayo de la presente anualidad, no pudo realizarse debido a problemas de conexión presentados por el curador Ad Litem, el Despacho a fin de salvaguardar el derecho a la tutela judicial efectiva de los extremos en litigio, dispone reprogramar la misma, para lo cual RESUELVE:

Primero: Señalar la hora de las **10:30 a.m.** del día **siete (7)** del mes de **junio** del año **dos mil veintidós (2022)**, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., señalada en auto adiado 23 de marzo de 2022.

Segundo: **Se les previene a las partes que la audiencia aquí programada se realizara de manera presencial, por lo que deberán comparecer en las instalaciones de este Despacho judicial con no menos de 15 minutos de antelación a la hora programada en este auto.**

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11930 de fecha 25 de febrero de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que prevé la facultad de realizar audiencias de forma presencial ante circunstancias especiales de cada proceso. En ese orden, a fin de evitar que se vuelvan a presentar eventualidades como las del día de hoy que imposibiliten la realización de esta audiencia, este Despacho hará uso de dicha facultad y ejecutara a la misma de manera presencial.

Tercero: Igualmente, se les advierte a las partes en litigio, que en la fecha aquí programada se practicarán las pruebas faltantes, conforme se precisó en la audiencia realizada el pasado 14 de febrero de la presente anualidad, por lo que corresponderá a la parte interesada realizar las gestiones pertinentes para la comparecencia de los testigos faltantes a la presente audiencia.

Finamente, recomienda este Despacho que, para la evacuación de la esta audiencia, los partícipes deberán cumplir a cabalidad todas medidas de bioseguridad de rigor, entre ellas, distanciamiento social, uso de tapabocas y desinfección (alcohol, gel, lavado de manos, etc.).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Firmado Por:**

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a98067631a9255d058ddff8002d82633560a69d7e56ecd3c7956c07b0e39725c

Documento generado en 13/05/2022 03:20:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**